

Síntesis Informativa

Derechos de los Consumidores

Ley detecta nuevas prácticas monopólicas.- Las leyes secundarias en materia de competencia, propuestas este miércoles por el Poder Ejecutivo, ampliarían el catálogo de conductas monopólicas al adicionar dos nuevos elementos referentes a los márgenes de los precios de insumos esenciales, así como la posibilidad de denegar y restringir el acceso a estos en términos y condiciones discriminatorias. El Ejecutivo determinó que una conducta monopólica que se ampliará es la consistente en el estrechamiento de márgenes entre el precio de acceso de un insumo esencial provisto por uno o varios agentes económicos y el precio del bien o servicio ofrecido al consumidor final por esos mismos agentes económicos. Una segunda conducta monopólica que se adicionaría a la iniciativa presentada por el Ejecutivo a la Cámara de Diputados es la denegación, restricción de acceso o accesos en términos y condiciones discriminatorias a un insumo esencial.

Los consumidores tienen dónde ejercer sus derechos.- (Chile) El SERNAC tiene como misión educar, informar y proteger a los consumidores a través de las herramientas que entrega la Ley de los Derechos del Consumidor. Si bien el Servicio no tiene facultades legales para sancionar, sí puede mediar en los problemas de consumo entre las empresas y los consumidores buscando soluciones antes de llegar a la Justicia; denunciar a los Tribunales hechos que afecten el interés general; e informar a la opinión pública mediante estudios e investigaciones sobre temas de consumo. Actualmente los problemas que enfrentan los consumidores son muy amplios y en todos los rincones del país. Entre ellos, falta de información sobre las condiciones relevantes de los productos y servicios; incumplimiento de las promesas o lo establecido a los contratos; cobros indebidos o barreras para ejercer la garantía legal de los productos que tienen fallas. Por esta razón, el SERNAC cuenta con una red de atención a nivel nacional que incluye Internet, a través de www.sernac.cl, un Fono Consulta 600 594 6000, y la atención presencial en las Oficinas de Atención al Consumidor que existen en las distintas municipalidades de nuestra región así como en las oficinas del IPS gracias al programa Chile Atiende. La idea es que hasta el consumidor que viva en el lugar más apartado de Chile pueda acudir al SERNAC y acceder a sus derechos.

Anaeco llama a la reivindicación de los derechos del consumidor.- (Venezuela) La Asociación Nacional de Consumidores, Anaeco, por medio de un comunicado hizo un llamado a la población a "no caer en la guerra política" y organizarse. Según el comunicado, los consumidores deben buscar reivindicar derechos "devaluados" como abastecimiento y derecho a elegir CRBV art. 117, seguridad alimentaria CRBV

art. 305, libertad económica CRBV art. 112, libre tránsito CRBV art. 50; propiedad CRBV art. 115. Es momento de demostrar nuestra capacidad organizativa, recordar y exigir nuestros derechos, buscar el equilibrio entre todos los sectores del país y ejercer constitucionalmente nuestras facultades de contraloría social y participación ciudadana, activados en comités de usuarios, consejos comunales y demás figuras previstas en la Carta Magna. Comencemos por convertir en sentimiento popular la máxima: "Venezuela, consumidores somos todos" #VzlaConsumidoresTodos.

Reforzando los Derechos de los Consumidores.- (Chile) Todos los consumidores tenemos los mismos derechos. Sin embargo, la falsa creencia de que la Ley del Consumidor no aplica en presencia de normas especiales desprotegió por años a muchos consumidores. De ahí la tendencia a regular en forma especial. En 2012 fueron los consumidores financieros, en 2013 los consumidores de seguros y en 2014, al parecer, serán los consumidores de vuelos comerciales. El pasado mes de enero fue aprobado el proyecto de ley que modifica el Código Aeronáutico y el art. 43 de la Ley del Consumidor. El proyecto refuerza el derecho a la información, a la prestación de servicios de calidad, al cumplimiento de lo contratado en los términos ofrecidos, a la compensación por los daños ocasionados; todos ya regulados en el art. 3 de la Ley del Consumidor. Pero, entonces, ¿dónde está la novedad de esta iniciativa? En que disipa en forma explícita la duda sobre la cobertura de la protección del consumidor en el transporte aéreo comercial y en que confirma que el transportador aéreo, como cualquier proveedor, debe responder por sus incumplimientos, aun cuando los servicios hayan sido comercializados por un intermediario. Si la iniciativa se convierte en ley, los pasajeros de vuelos comerciales podrán exigir sus derechos directamente a cada transportador aéreo. Podrán, incluso, ejercer acciones individuales o colectivas por situaciones propias de este tipo de transporte, basándose en las normas de fondo del Código Aeronáutico, pero utilizando los procedimientos de la Ley del Consumidor.

Defensa de los Derechos de los Consumidores

Profeco ¿Sirve para algo?.- Corría el sexenio de Luis Echeverría cuando nació la Procuraduría Federal del Consumidor, al tiempo que se establecía la Ley de Protección al Consumidor, en el año de 1976. En ese entonces, el país tenía una política de precios controlados, por lo cual el gobierno se encargaba de vigilar que se respetaran los precios oficiales. Los empresarios no eran ni cerca amigos del gobierno y la inflación era el pan nuestro de cada día. La PROFECO se creó precisamente para vigilar todos estos aspectos y garantizarle así al consumidor que no estaba pagando un sobreprecio por determinados productos. Y entonces esta Procuraduría cayó en una especie de limbo en donde no había mucho trabajo y el que había, no se hacía. Sexenios fueron y vinieron y la PROFECO mantuvo su estructura y su presupuesto oficial. Pero con el tiempo, la modernidad también alcanzó a esta dependencia oficial y comenzó a cambiar su organigrama, su misión y visión y a tomar acciones específicas en defensa de los consumidores. Aunque la razón para la cual fue creada ya no aplica pues el contexto económico y social del país es otro totalmente, se agradece que exista un organismo oficial que vele por los derechos de los consumidores y evite que se cometan más abusos.

Nace CFCE con dientes para sancionar monopolios.- El gobierno federal presentó a la Cámara de Diputados la iniciativa de ley secundaria en materia de competencia económica, con la cual se quitan candados a los mecanismos para sancionar prácticas anticompetitivas, se incluyen dos nuevos conceptos de prácticas monopólicas y se reitera que no habrá una política de control de precios, dio a conocer Ildelfonso Guajardo, secretario de Economía. En conferencia de prensa, detalló que la iniciativa está dividida en tres apartados: Conductas Anticompetitivas, Procedimientos, y Organización y Funcionamiento. Además, fortalece las capacidades sancionatorias de la Comisión Federal de Competencia Económica (CFCE) al permitirle "desincorporar activos" en la proporción necesaria para restablecer las condiciones de competencia efectiva en los mercados.

Controles de precios.- Adicionalmente, pueden presentarse otros fenómenos, como la reducción en la calidad del bien, el ocultamiento y posterior negociación entre el vendedor y el consumidor, el condicionamiento para que los consumidores adquieran el bien cuyo precio está controlado a la adquisición de otro bien (ventas atadas), etcétera. En todos los casos, el que pierde es el consumidor a quien, paradójicamente, se le quería proteger con el precio máximo. No hay en toda la historia un solo caso en el cual el establecimiento de precios máximos haya beneficiado al consumidor. Basta ver lo que sucede actualmente en Venezuela. A pesar de esta evidencia, en nuestro marco legal existe la facultad del gobierno para imponer precios máximos. El tercer párrafo del Artículo 28 constitucional establece: "Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se considere necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, con el fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios". El propio mandato constitucional es contradictorio, ya que el control de precios lo que genera es, efectivamente, desabasto. En el anteproyecto de la nueva Ley Federal de Competencia Económica que el presidente Peña enviará esta semana al Congreso, se establece en el artículo 9, fracción I: "Corresponde exclusivamente al Ejecutivo federal determinar mediante decreto los bienes o servicios que podrán sujetarse a precios máximos, para lo cual podrá escuchar la opinión de la Comisión". Por su parte, la fracción II establece: "La Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades, fijará los precios máximos que correspondan a los bienes o servicios referidos en la fracción anterior, con base en criterios que eviten la insuficiencia en el abasto".

Multa Profeco al aeropuerto con más de \$ 2 millones.- (Chihuahua) La sanción, la cual es la primera de varias que recibirá la administración de la terminal aérea, se debe a que la Profeco determinó que la empresa que opera el aeropuerto de esta capital es responsable de los daños y pérdidas que sufrieron varios de los usuarios en junio del año pasado, cuando una inundación obligó a la suspensión de vuelos, lo que dejó varados a decenas de personas. Los usuarios afectados presentaron sus quejas ante la Procuraduría Federal del Consumidor. La dependencia inició desde entonces un proceso administrativo que ha durado más de siete meses, pero las

primeras sanciones ya fueron determinadas. Concluyó que la administración de la terminal pudo haber evitado este problema en caso de atender las quejas en su momento. "Esto lo pudo evitar si hubiera apoyado a los usuarios, las aerolíneas, algunas de ellas, sí respondieron, por eso las quejas fueron menos, pero hubiera sido la ruta más fácil", finalizó.

La protección al consumidor se fortalece.- (Argentina) "Hay innumerables denuncias que estamos recibiendo en Precios Cuidados." Así la presidenta Cristina Fernández manifestó la necesidad de que a nivel político y judicial "se ocupen de los derechos de los usuarios y consumidores porque desde la Constitución de 1994 son sujetos de derechos". En este contexto, resaltó el compromiso de la sociedad en el control de precios de los productos y apuntó a la labor de la Justicia "porque todas las multas que aplicamos a quienes aumentan los precios son recurridas ante el Poder Judicial y por eso le pido a la familia judicial que se ocupe de los usuarios y consumidores". Las cifras de la problemática hablan por sí solas: según datos oficiales, diariamente se atienden entre 1.500 y 2.000 llamados a la línea gratuita. En este sentido, el bloque oficialista accionó de inmediato y el senador del Frente para la Victoria Aníbal Fernández presentó un proyecto de ley –que modifica el artículo 45 de la ley 24.240– donde se establece que las sanciones a hipermercados o supermercados, por violación a la Ley de Defensa del Consumidor se ejecuten aun cuando hayan sido recurridas ante la Justicia. La ola de acciones judiciales de los usuarios que reclaman ante organizaciones sin fines de lucro crece día a día, sin perjuicio de lo cual –según indican los expertos– los derechos de los mismos se encuentran en una situación de marcada vulnerabilidad. Lo cierto es que desde su última modificación en 2008, la Ley de Defensa del Consumidor fue centro de debate y muchos juristas buscaron reformar distintos aspectos de la letra de la norma. La Ley de Defensa del Consumidor abrió un amplio camino para que los usuarios de servicios lleguen a una resolución administrativa o judicial de sus conflictos. Los datos de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires muestran encabezando el ranking de denuncias a las empresas de telefonía celular, seguidas por las marcas de ventas de electrodomésticos, los bancos y las financieras.

Conocimiento de los Bienes y Servicios en el Mercado

Beneficios de tarifas de interconexión asimétricas.- En los días y meses por venir, escucharemos abundantemente acerca de la interconexión, noción que refiere la posibilidad de comunicar usuarios entre dos o más redes de telecomunicaciones, fijas y móviles. En términos sencillos, sin interconexión efectiva y accesible, no podríamos comunicarnos entre teléfonos fijos móviles y redes de Internet. El brazo de telecomunicaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), ha definido a la interconexión como "los arreglos comerciales y técnicos bajo los cuales los proveedores de servicios de telecomunicaciones conectan sus equipos, redes y servicios para permitir a los consumidores acceder a servicios y redes de otros proveedores". Dentro de estos acuerdos, se establecen tarifas de interconexión que refieren a los cargos que deberá cubrir un operador para enlazar una llamada de su red a una red distinta y

así poder concretar la conexión entre usuarios. Es así que en las llamadas que realizamos, un componente importante del pago se va a cubrir esa tarifa de interconexión que se cobran entre operadores. En la práctica, los operadores que poseen la red más grande podrían fijar tarifas más altas al operador cuya red tiene un tamaño menor, práctica monopólica por demás anticompetitiva y que constituiría una barrera a la entrada y operación. Es por ello que la intervención regulatoria en la materia se enfoca en procurar que las tarifas de interconexión se ajusten a los costos reales que incurren los operadores, todo en beneficio de los consumidores en términos de precios más accesibles.

GDF modifica tabulador de cobro por servicios médicos.- La Secretaría de Finanzas capitalina dio a conocer el nuevo tabulador de cobro de derechos por los servicios médicos que otorga el Gobierno del Distrito Federal (GDF) a través de la Secretaría de Salud capitalina.

Insta Condusef a usar seguros de las tarjetas.- Las tarjetas de crédito incluyen diversos seguros, entre ellos por fallecimiento, contra robo, extravío, fraudes, accidentes, enfermedades, cuyo costo está integrado a la anualidad que se paga por utilizar el plástico o mediante pagos periódicos, según el producto contratado

¿Qué seguros incluyen las tarjetas de crédito?- Existen tarjetas de crédito que incluyen seguros para cubrir distintas eventualidades, por ejemplo, por fallecimiento, contra robo, fraudes, extravío, enfermedades, accidentes, en algunas ocasiones el costo de dicho seguro se incluye en el costo de la anualidad a pagar por el plástico o en pagos mensuales, pero para utilizarlos es importante estar informado. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) recomendó averiguar qué tipo de seguros incluye cada tarjeta de crédito y hacer uso de ellos si se llega a presentar una contingencia. Refirió que estas tarjetas son el producto de crédito más utilizado por las personas, al sumar poco más de 25.6 millones, pero muchos tarjetahabientes no saben que asociado a ellas se incluyen diversos seguros que ofrecen importantes beneficios.

Comisión por retiro en cajeros del mismo banco puede variar.- Retirar efectivo con una tarjeta de débito de un banco distinto al de la institución dueña del cajero automático puede costar de 8.62 a 40 pesos. Incluso, la comisión por retiro de efectivo puede variar ampliamente dentro del mismo banco, de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef). Esta variación, explica, se debe a la ubicación y el giro comercial donde están localizados los cajeros automáticos. Así, aquellos ubicados en supermercados, centros comerciales, aeropuertos, terminales de autobuses, tiendas de conveniencia, farmacias y gasolineras, generalmente cobrarán una comisión mayor que los instalados en sucursales bancarias.

Condusef insta a conocer pormenores de tarjeta Saldazo.- Durante los primeros días de febrero apareció en el mercado la "Tarjeta Saldazo"; para hacer un buen uso de este producto financiero, antes de contratar, deberá conocer sus características, de lo contrario puede generarle dolores de cabeza. Ante ello, la

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) brindó las siguientes recomendaciones que le ayudarán a esclarecer todas sus dudas sobre este nuevo plástico.

Usuarios de TV privada pagan 170 pesos por retransmisión.- La reforma establece que la retransmisión de las señales debe ser gratuita para el usuario final, sin embargo se sigue cobrando, el monto representa para las televisoras 2 mil millones de pesos. Cada usuario de TV restringida paga un sobrecosto de alrededor de 170 pesos por la retransmisión de señales abiertas. Esto, pese a que la reforma en telecomunicaciones estableció la gratuidad del servicio. Según la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (Amedi), las televisoras obtienen 2 mil millones de pesos por el cobro de este servicio. En opinión de los expertos, después de más de cinco meses de vigencia de las medidas regulatorias conocidas como must offer, must carry, los consumidores de televisión de paga no ven los beneficios en sus bolsillos. De acuerdo con datos oficiales, en México existe un universo de 14.4 millones de suscriptores de TV de paga, de los que 6.9 millones corresponden a TV por cable y 7.5 millones a TV satelital. De este total, alrededor de 11.8 millones recibieron las señales de TV abierta el año pasado. "¿Por qué las tarifas no han bajado? eso es algo que tendría que responder el Instituto Federal de Telecomunicaciones", dijo Irene Levy, presidenta del Observatel.

Corte reconoce facultades del IFT, Irene Levy.- La controversia constitucional que se analiza en Suprema Corte de Justicia de la Nación para aclarar las facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) no limita el trabajo del órgano regulador; por lo tanto puede avanzar en el los lineamientos para regular la retransmisión de señales, aseveró Irene Levy, presidenta de Observatel, institución especializada en telecomunicaciones. En entrevista radiofónica, la especialista explicó que la ministra al recurrir a los recursos de admisión y suspensión para dar entrada a la controversia constitucional dejó en claro, que el juez 32 de distrito carece de facultades para dar órdenes al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Industriales de la masa y la tortilla dispuestos a realizar paros escalonados.- Industriales de la masa y la tortilla se dicen dispuestos a realizar paros escalonados a pesar de las multas que podría aplicarles PROFECO por esta acción. El líder de los industriales Guillermo Martínez Lucatero indicó que PROFECO no puede multarlos debido a que no violan ninguna ley, además de confirmar una toma nacional de delegaciones de Economía sino obtienen una respuesta positiva de las autoridades en torno al programa PROMASA.

Publicidad Engañosa

"Limitadas y cosméticas", regulaciones sobre publicidad dirigida a niños: El Poder del Consumidor.- Las regulaciones sobre publicidad dirigida al público infantil y el etiquetado de productos chatarra son "a medias, débiles, limitadas y cosméticas" porque van en línea con los intereses de la industria alimentaria, aseveró Alejandro Calvillo, director de la organización El Poder del Consumidor (EPC). El viernes pasado se publicó un decreto presidencial en el diario oficial de la federación (DOF)

que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, pero Alejandro Calvillo dijo que falta la publicación de los criterios que ya pasaron por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (Cofepris) y que fueron aprobados desde el año pasado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer). Advirtió que las regulaciones aprobadas “vuelven oficial el etiquetado que ya habían adoptado las empresas con una flexibilidad que casi dobla lo establecido como máximo tolerable por la Organización Mundial de Salud (OMS). Es decir que el etiquetado que será obligatorio sólo es la adaptación de la propuesta de las empresas”, sostuvo. Se adopta también la propuesta internacional conocida como Choice para restringir la publicidad que invade al consumidor y la cual es apoyada por varios expertos e incluso por la empresa Unilever, pero que cuenta con todo un comité y estructura científica. Sin embargo, agregó, “en México se retoma la idea sin el comité científico, con medidas muy laxas y se otorgan distintivos que permitirán a las empresas publicitar productos para niños aunque no sean recomendables y atentan contra el propósito de combatir la obesidad infantil”. La nueva normatividad tampoco incluye las nuevas formas y medios que utilizan las empresas para bombardear a los niños con anuncios de comida chatarra, como es el internet o los carteles, promociones y regalos que hacen los restaurantes de comida rápida.

Inútiles y peligrosas, las alternativas médicas que se ofrecen en Internet.- Al impartir la conferencia “Medicina Alternativa, más allá del mito”, el médico académico Edzard Ernst aseguró que actualmente hay alrededor de 50 millones de sitios en Internet que ofrecen opciones de tratamientos para personas con cáncer y que de éstos un 99.99 por ciento son inútiles y peligrosos. Estos sitios son inútiles y peligrosos, ya que, además de forjar falsas esperanzas, venden productos perjudiciales para la salud del enfermo, señaló Ernst. “Cómo evitar y eliminar esos productos o tratamientos en Internet, la verdad no creo que se pueda controlar la información para prevenir a la gente, porque el contenido es muy difícil de controlar. “Pero también hay otro problema: Las personas quieren creer que si los ayudará, entonces lo que sí podría ayudar es que en cada país haya dos sitios en Internet de organizaciones gubernamentales que tuvieran información confiable sobre el sector salud”, señaló.

Alertan de abusos y publicidad engañosa en instituciones dedicadas a otorgar préstamos en efectivo.- El diputado Manuel Aguilar Acuña presentó una iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para que, en el ámbito de sus atribuciones, a través de la Delegación en San Luis Potosí, realice una revisión exhaustiva de las condiciones de operación, servicio y contratación de los créditos que ofertan las instituciones dedicadas al otorgamiento de préstamos en efectivo, tales como bancos, tiendas departamentales, sociedades mercantiles, cajas populares, cooperativas y cualquiera otra en los municipios de la Huasteca. Esto, explica el legislador, en virtud de que en muchas ocasiones, aprovechándose de la necesidad económica de los solicitantes, colocan sus servicios financieros bajo cláusulas ilegales o abusivas y hacen uso de publicidad engañosa, confusa o insuficiente.

Reformas al Marco Jurídico de Protección al Consumidor

Reforman diversas disposiciones en materia de salud.- La Secretaría de Salud (SSA) emitió tres decretos que reforman y adicionan diversas disposiciones de los Reglamentos de Control Sanitario de Productos y Servicios, de la Ley General de Salud en materia de Publicidad y sobre el etiquetado sanitario y comercial de protectores solares preenvasados. Los documentos publicados este viernes en el Diario Oficial de la Federación (DOF) precisan que el etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas Preenvasadas debe tener el contenido energético total que el producto aporta expresado en kilocalorías o calorías. También podrá incluir el distintivo nutrimental, así como la clasificación de los envases y las características físicas, químicas y de toxicidad para cada tipo de material de envase. El ordenamiento que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF indica que los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas contarán hasta con un año a partir del inicio de vigencia del presente decreto para adecuar el etiquetado de los productos que correspondan.

SECRETARIA DE SALUD

[*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.](#)

[*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad.](#)

Publican reglamento de publicidad sin restricciones de transmisión.- La Secretaría de Salud (SSa) publicó hoy en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Reglamento sanitario en materia de publicidad, pero sin las restricciones de transmisión de comerciales de productos sin aporte nutrimental (chatarra) en los horarios infantiles, como establecía el proyecto sometido a la consulta pública y avalado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) desde el pasado mes de septiembre. Dicho proyecto establecía que entre las 14:30 horas y las 19:30 horas, de lunes a viernes, y de las 7:00 horas a las 19:30 horas de sábado y domingo, "únicamente podrán publicitarse en canales de televisión abierta y televisión de paga, los alimentos o bebidas preenvasados que cumplan con los criterios nutrimentales" que determine la SSa.

Publica SSA nuevas reglas de etiquetado y publicidad.- El viernes pasado, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dos decretos que fueron negociados intensamente desde inicio del sexenio por Mercedes Juan, secretaria de Salud, y Mikel Arriola, titular de la Cofepris, tanto con ConMéxico, que agrupa a las empresas productoras de alimentos chatarra, altamente calóricos o poco nutritivos como se les denomina ahora, como con Conar, el Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria. El primer decreto fija nuevas normas de etiquetado y el segundo restringe la publicidad de productos chatarra no sólo en televisión en los horarios considerados como infantiles, sino hasta en los cines en las películas para toda la familia. Entre los nuevos requisitos es que en el contenido calórico deberá incluirse en la parte frontal de los productos y no sólo por porción, sino por el total, de acuerdo con el número de porciones. El objetivo es que la información sea más clara para los consumidores y seguramente la gran sorpresa

para muchos estará en las calorías de los productos light. Lo interesante es que se creará un sello de calidad para los productos que de acuerdo con la Secretaría de Salud sí son considerados de densidad calórica media o baja. Por lo que se refiere al decreto en materia de publicidad, entrarán en vigor en 90 días y Cofepris ya envió a la Cofemer los lineamientos que van mucho más allá del código PABI de Conar que hoy regula la publicidad de productos chatarra en televisión y que tiene la gran desventaja que es de aplicación voluntaria y no todas las empresas de ConMéxico participan en este gran esfuerzo de autorregulación que sí se ha traducido en cambios en la publicidad de muchos productos. Desde luego, los lineamientos de Cofepris serán ahora obligatorios para todas las empresas y lo interesante es que por vez primera se incluye también a las salas cinematográficas. Ya no se podrá exhibir anuncios de productos chatarra en películas infantiles o de clasificación para toda la familia.

Anprac, de acuerdo con normas de etiquetado.- Como ya le comentamos, el viernes pasado la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial dos decretos sobre las nuevas normas de etiquetado para los productos chatarra o de alta densidad calórica y las nuevas reglas de publicidad, que serán obligatorias en los programas de televisión que se transmitan en horario infantil y que se harán también extensivas a las películas de clasificación A o para toda la familia. Por lo que respecta a las empresas afiliadas a ConMéxico, la lupa se centrará en los lineamientos de la Cofepris, que determinará cuáles son los alimentos o productos que sí podrán anunciarse y que serán aquellos que se consideran más saludable y que no contribuyen a generar mayor obesidad. En el caso de las normas de etiquetado, las empresas productoras de alimentos son las más molestas porque ahora se les obligará a que claramente se informe en la parte frontal de los productos y en letra legible cuál es el monto total de grasa saturadas y totales, sodio, azúcares y calorías y no sólo por porción como sucede hoy día, sino las calorías totales del paquete.

No ha cesado el consumo de botanas, galletas y confituras en escuelas: INSPP.- Sigue la consulta sobre lineamientos en portal de Cofemer. La mayoría de los niños, desde preescolar hasta secundaria, siguen consumiendo elevadas cantidades de botanas, galletas, pastelitos y confituras, ya que las escuelas públicas y privadas de nivel básico no han logrado cubrir los lineamientos de los alimentos y bebidas establecidos desde 2010 para tratar de disminuir el sobrepeso y la obesidad en los escolares, aseguró Juan Rivera Dommarco, del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). De su lado, las representantes de la Secretaría de Educación Pública, Rosa Iliana Puga Vázquez, y de la Secretaría de Salud, Zaira Valderrama Álvarez, apuntaron que desde el 13 de febrero la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer) inició la consulta pública de los nuevos lineamientos para el expendio y distribución de alimentos y bebidas en escuelas públicas y privadas, de preescolar a nivel superior. La propuesta contiene los criterios y categorías de los alimentos para desayunos, refrigerios y comidas, los cuales serán obligatorios cuando se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, concluidos los 20 días de consulta. El anteproyecto de estos lineamientos, que se hizo público la semana pasada en el portal de la Cofemer, y que aún se encuentra en revisión, presenta la proporción de

kilocalorías que deben consumir en un día los estudiantes de preescolar y hasta de nivel medio superior.

Han sido malos los resultados en erradicación de alimentos "chatarra" en escuelas: experto.- cuatro años de que se presentaron los lineamientos para que en las escuelas de nivel básico, públicas y privadas, dejaran de venderse productos chatarra y vendieran alimentos sanos, el resultado es malo por la baja disponibilidad de estos últimos. Juan Rivera Dommarco, del Instituto Nacional de Salud Pública, apuntó que la hay una baja disponibilidad en las escuelas de frutas, verduras y agua; no se aplican los lineamientos por falta de capacitación de los directores y padres de familia. En el Foro Internacional sobre Alimentos Saludables en las Escuelas, organizado por Alianza por la Salud Alimentaria, Rivera asentó que el incumplimiento de los lineamientos se debe también a la falta de criterios legales para aplicar las regulaciones y la ineficiencia de responsabilidades. Ante ello, dijo, es necesario empoderar a los consejos escolares pues no sólo se trata de un grupo de padres de familia y de profesores, y ofrecer un paquete de alimentos saludables, así como regular la venta indiscriminada en las escuelas. Durante la inauguración del evento, Zaira Valderrama Álvarez, de la Secretaría de Salud, informó que, en un trabajo conjunto con la Secretaría de Educación Pública, se envió a Cofemer los nuevos lineamientos para refrigerios, desayunos y comidas que se vendan en las escuelas, los cuales ya están sujetos a consulta pública durante 20 días y posteriormente se publicarán en el Diario Oficial, que se prevé sea en marzo. Dichos lineamientos para el expendio de alimentos y bebidas establecen sanciones económicas hasta cinco mil veces el salario mínimo vigente, y son aplicables a escuelas públicas y privadas que no ofrezcan alimentación adecuada. Además establecen los niveles nutrimentales, lista de alimentos para que se lleve a cabo una alimentación correcta.

Cofemer

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS Y PROCESADAS EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Archivo que contiene la regulación.

31287.131.59.1. PROYECTO ACUERDO EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS 110214.docx

<http://207.248.177.30/mir/formatos/DefaultViewAICAR.aspx?SubmitID=406731>

Las regulaciones sobre publicidad dirigida al público infantil son "limitadas y cosméticas": El Poder del Consumidor.- Las regulaciones sobre publicidad dirigida al público infantil y el etiquetado de productos chatarra son "a medias, débiles, limitadas y cosméticas" porque van en línea con los intereses de la industria alimentaria, aseveró Alejandro Calvillo, director de la organización El Poder del Consumidor (EPC). El viernes pasado se publicó un decreto presidencial en el diario oficial de la federación (DOF) que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, pero Alejandro Calvillo dijo que falta la publicación de los criterios que ya pasaron por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (Cofepris) y que fueron aprobados desde el año pasado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer).

Advirtió que las regulaciones aprobadas “vuelven oficial el etiquetado que ya habían adoptado las empresas con una flexibilidad que casi dobla lo establecido como máximo tolerable por la Organización Mundial de Salud (OMS). Es decir que el etiquetado que será obligatorio sólo es la adaptación de la propuesta de las empresas”, sostuvo.

Transparencia y Participación Ciudadana

La Gran Carpa.- Las organizaciones de la sociedad civil de México están en crisis y deben establecer procesos de modernización y profesionalización, así como de transparencia y rendición de cuentas, afirmó el director de Artículo 19, Darío Ramírez. El representante de la organización reconoció que estos organismos están en crisis y deben transformarse para trabajar por ese papel que tienen, como contraloría social de asuntos públicos. “Tenemos crisis de todo, pero también fortalezas”, destacó.

IFAI: Urgen leyes secundarias en materia de transparencia.- Gerardo Laveaga señala que el Instituto está elaborando una propuesta de lo que sería el marco regulatorio, pero entiende que en estos momentos la prioridad es saber quiénes de los actuales cuatro comisionados se quedarían en el organismo. El comisionado presidente del IFAI, Gerardo Laveaga Rendón, dijo que hasta la fecha no han sido convocados por los senadores para apoyar en la elaboración de las leyes secundarias a la reforma constitucional en materia de transparencia y urgió a que pronto estén listas. En entrevista expresó que el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) está elaborando una propuesta de lo que sería el marco regulatorio, pero entiende que en estos momentos la prioridad es saber quiénes de los actuales cuatro comisionados se quedarían en este organismo.

Prepara Indesol informe de apoyos y estímulos a Asociaciones Civiles.- En el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, se celebró en las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), la Reunión de Trabajo con Responsables de Coordinación de la Administración Pública Federal (APF). La titular del Indesol y secretaria técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, María Angélica Luna Parra, presidió el encuentro, al que acudieron más de 100 funcionarios de la APF para conocer la metodología para preparar el Informe Anual de las acciones de fomento y de los apoyos y estímulos otorgados a las asociaciones civiles en 2013, se dio a conocer en un comunicado de prensa. María del Carmen Robledo, directora de Asuntos Jurídicos del Indesol, explicó el marco legal del documento y las principales obligaciones generadas a partir de la Ley Federal de Fomento; se refirió al artículo 14, que menciona que la Comisión, en coordinación con las dependencias de la APF, deberá elaborar y publicar un Informe Anual de las acciones en favor de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que tengan Clave Única de Inscripción (Cluni).

Central Ciudadano y Consumidor.- El 14 de febrero de 2013 fundamos Central Ciudadano y Consumidor con el objetivo de generar un espacio de pensamiento

sobre temas económicos y sociales. La premisa básica es que el ciudadano es a la democracia lo que el consumidor al mercado. Esto es la relación del individuo con su entorno; el primero dotado de derechos y libertades, el segundo, con reglas a seguir. Con esto en mente, decidimos enfocarnos, principalmente a estudiar los fenómenos de mercado en tres vertientes: regulación, competencia económica y derechos del consumidor. Las políticas públicas en estas materias tienen como inicio y destino al consumidor. Lo anterior, se logrará en la medida en que la regulación amplíe las libertades de los agentes económicos y la competencia maximice su bienestar. Por otro lado, está el del individuo en su papel de ciudadano. Éste tiene como entorno el sistema democrático. De la misma forma que en el mercado, la forma en que se reglamenta la participación ciudadana repercute directamente en el alcance que tiene cada individuo tiene en la conducción y definición de las decisiones gubernamentales.

IFAI publica su nuevo reglamento.- El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) publicó hoy en el Diario Oficial de la Federación su nuevo Reglamento Interno acorde con la reciente reforma al artículo sexto constitucional. Dicha reforma, publicada el 7 de febrero pasado, convirtió al IFAI en un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna. Por ello el documento publicado este día abroga el anterior Reglamento Interno del organismo, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2012, así como las demás disposiciones jurídicas que se opongan a las nuevas características. El nuevo reglamento consta de 44 artículos en los que se detallan, la organización y facultades de los comisionados, el pleno, así como de todas las áreas administrativas en que se divide el instituto, como las secretarías, las direcciones generales y la Contraloría.

Verificación

Inspecciones más rígidas por carestía de alimentos, piden.- (Hidalgo) La Confederación Nacional Campesina (CNC) urgió a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) a ser más rígida en las inspecciones ante la carestía de alimentos, ocasionada por intermediarios y que conlleva a que su consumo vaya a la baja. En un comunicado, la CNC subrayó que los llamados coyotes son los culpables de los costos elevados de algunos productos como es el caso de la carne, el limón, cuyo aumento va hasta 200 por ciento, o la cebolla en 100 por ciento, lo que castiga a productores y consumidores. Culpó a intermediarios de los incrementos. El presidente de la CNC, Gerardo Sánchez García, dijo que todo se debe al reetiquetado de precios que se observa en centros comerciales, por ello exigen mayor rigidez y dureza en las inspecciones de la Profeco ya que "la mayoría de las empresas han trasladado el pago de impuestos a los compradores". A los lecheros, dijo, se les paga 6 pesos por litro y se vende al consumidor al doble, o el kilogramo de manzana para jugo a 80 centavos, cuando los costos de producción superan los 6 pesos.

Piden a Profeco inspecciones más rígidas ante carestía de alimentos.- La Confederación Nacional Campesina (CNC) urgió a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) a ser más rígida en las inspecciones ante la carestía de alimentos, ocasionada por intermediarios, que conlleva a que su consumo vaya a la baja

Acciones Colectivas y Derechos Humanos

Es una oportunidad enorme para trabajar en legado de la judicatura: Tafoya Hernández.- Agregó que se tendrá que ocupar conforme a las líneas de trabajo de un gran cúmulo de asuntos que van desde las reformas constitucionales en materia penal, en los derechos humanos y en el juicio amparo y con las acciones colectivas, todo eso trae una gran carga de respuestas necesarias que tiene que dar el Consejo de la Judicatura Federal.

El poder del consumidor: premiar o castigar a las empresas.- El poder del consumidor frente a la RSE. ¿Sabía usted que cada vez más los consumidores poseen información sobre las prácticas responsables de las empresas? ¿Y que en ocasiones hasta indagan sobre ella? ¿Sabía usted que los consumidores incrementan cada vez más su poder sobre las empresas? El consumidor, de forma individual o colectiva, puede premiar o castigar a su empresa, comprando el producto o servicio que produce y difundándolo, o, por el contrario, promocionando algún tipo de boicot. El poder los consumidores en el momento de optar por uno u otro producto puede incentivar el desarrollo de políticas de RSE en las empresas.

Normalización y Regulación

Retransmisión de TV abierta, a la Corte.- El conflicto por la retransmisión de los canales de televisión abierta en los sistemas de televisión de paga (must carry-must offer) llegará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), pues el Ejecutivo federal promoverá una controversia constitucional para que la máxima instancia jurídica ratifique las facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) para regular el must carry-must offer. El pasado miércoles, el instituto suspendió el debate sobre los lineamientos para regular el must carry-must offer luego de que José Guadalupe Mejía Galán, Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, le envió un oficio en donde afirma que el organismo regulador carece de competencia para ordenar la retransmisión gratuita de ciertos canales de televisión abierta. Es previsible a que en el propósito de cumplir y hacer cumplir cabalmente el mandato constitucional, la resolución sobre el tema del must offer must carry se dará paralelamente al tema de preponderancia. Eso porque la regulación en materia de preponderancia y de must offer must carry, debe caminar en paralelo ya que son asuntos indisolublemente ligados.

Presidencia presenta controversia por IFT; a la Corte, pugna por transmisiones de TV.- A solicitud del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la Presidencia de la República interpuso una controversia constitucional en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para que confirme las facultades del órgano regulador

para resolver en materia de *must carry–must offer*; es decir, la retransmisión de señales de televisión abierta a la que están obligados los prestadores de servicios de televisión de paga. El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) solicitó al Ejecutivo Federal la promoción de una controversia constitucional para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) confirme la facultades conferidas por la Constitución al regulador para resolver en materia de *must carrier–must offer*, es decir, la retransmisión de señales de televisión abierta a la que están obligados los prestadores de servicios de video restringido.

Solicitó IFT al Ejecutivo promover la controversia sobre facultades de regulación.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) solicitó al Ejecutivo Federal la promoción de una controversia constitucional para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) confirme las facultades conferidas a este regulador, para resolver sobre la retransmisión de señales de televisión abierta. El IFT explicó que debido a que únicamente puede demandar a otros órganos o poderes de la Unión, pero no a un órgano o autoridad local, como lo establece el artículo 105 de la Constitución, se solicitó al Ejecutivo Federal que, en defensa de los intereses de la Federación, promueva una controversia constitucional por el acto del juez trigésimo segundo de lo civil, a fin de que la SCJN confirme las plenas facultades que tiene este instituto para resolver sobre la materia.

Buscan construir ley para fortalecer al IFT.- El gobierno federal quiere una legislación para dejar en claro las facultades del instituto; será la máxima autoridad en telecomunicaciones. El Ejecutivo federal desarrolla una propuesta de ley en telecomunicaciones que incluye procedimientos claros y el fortalecimiento sólido del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para evitar que los agentes preponderantes en el sector utilicen recursos legales con el propósito de evadir su responsabilidad en la concentración ilegal del mercado.

IFT emprende proyecto de desregulación en telecomunicaciones.- En su primer informe trimestral, el instituto, indicó que buscará eliminar aquellas obligaciones a las que estén sujetos los concesionarios y que no generen valor agregado a la prestación del servicio. El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) puso en marcha un proyecto normativo para desregular y simplificar la presentación de obligaciones a cargo de los operadores, el cual podría representar ahorros superiores a 5 y 10 por ciento a la industria en comparación con lo que hoy se paga, de acuerdo con directivos del ramo. Con la finalidad de hacer más eficiente las facultades del IFT, es necesario identificar la totalidad de obligaciones a las cuales se encuentran sujetos los concesionarios y permisionarios de telecomunicaciones, de forma que se puedan depurar aquellas que no generen valor agregado a la prestación del servicio o al Instituto, informó el regulador en su primer informe trimestral de labores 2013. A decir de Instituto, el regulador tiene la facultad de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y autorizaciones otorgadas a los diferentes tipos de operadores que prestan servicios de telecomunicaciones.

Suspende la Corte fallo de juez que frenó a Ifetel.- La ministra Olga Sánchez Cordero suspendió el fallo del juez 32 de lo civil del Distrito Federal, quien estableció que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) carece de competencia para ordenar la retransmisión gratuita de los canales de televisión abierta a través de canales de televisión restringida, conocidos como el must carry y must offer.

Reanuda Ifetel debate sobre retransmisión de TV abierta.- Será entre esta semana y la próxima cuando el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel) convoque a una sesión extraordinaria para resolver los lineamientos para regular la retransmisión de los canales de televisión abierta en los sistemas de televisión de paga (must carry-must offer). "Tenemos ya todo listo y preparado para retomar el debate, la sesión extraordinaria no pasaría de entre esta semana y la próxima", afirmó María Estavillo, comisionada del organismo regulador. En entrevista con Crónica, la funcionaria aclaró que no puede revelar el sentido del proyecto de resolución, pero señaló que el instituto tomará una decisión con base en argumentos sólidos para emitir una regulación eficiente.

Al menos 54 empresas y personas físicas han presentado solicitud al registro internacional de marcas.- A un año de que entró en vigor el Protocolo de Madrid, relativo al registro internacional de marcas, un total de 54 empresas y personas físicas con actividades de negocios, entre ellas Bimbo, La Valentina, Tradeco, Evercil y Uhtoff, han presentado solicitud para que sus respectivas marcas sean protegidas en Estados Unidos, los países de la Unión Europea y China, y otras 50 solicitudes se encuentran en proceso de elaboración, informó el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). En tanto que las solicitudes internacionales notificadas a México como oficina designada ascienden a 5 mil 476, provenientes principalmente de Estados Unidos, Suiza, Alemania, España y China. El IMPI ha concedido mil 907 registros y emitido mil 275 dictámenes nacionales, es decir denegaciones provisionales, mientras que las solicitudes restantes están en estudio ya que el plazo legal para resolver es de 18 meses. El Protocolo de Madrid entró en vigor en México desde el 19 de febrero de 2013, es administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y ofrece la posibilidad de presentar una solicitud de marca, con requisitos estandarizados, en idioma español y pagando un conjunto de tasas para aspirar a la protección en las partes contratantes. "Es el instrumento internacional que ofrece a los propietarios de marcas un mecanismo simplificado y de fácil uso, a través del cual pueden solicitar su protección y gestión en el extranjero", puntualizó el IMPI.

Evaluarán auditores internacionales a la Cofepris para certificación.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) recibirá el próximo mes a los auditores de la Organización Mundial de la Salud (OMS) como parte del procedimiento de evaluación para obtener la certificación como agencia sanitaria internacional. A la reunión de ARNR, auspiciada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), asisten los titulares de las agencias sanitarias de Argentina, Brasil, Cuba, Colombia y México, y como invitados están representantes de la

Agencia de Alimentos y Medicinas (FDA por sus siglas en inglés) y del organismo Biológicos y Genéticos de Canadá.

Tendencias de Consumo

Smartphones.- Una encuesta revela que Egipto y El Salvador superan a México en adopción de celulares. Así se desprende del estudio publicado el pasado jueves por el Pew Research Center, que documenta cómo la telefonía celular se ha vuelto omnipresente en 24 naciones, incluida México, que por cierto figura en el lugar 22. De acuerdo con la encuesta del conocido think tank estadounidense, en nuestro país sólo 63% de la población usa teléfono celular y, como parte de este segmento, 21% tiene smartphone. Aunque no extraña que China encabece el estudio con 95% de su población poseedora de celulares y 37% que usan éstos con conexión a internet, llama la atención que superen a México naciones como Jordania (95% y 38%) y Egipto (88% y 23%). El país latinoamericano mejor ubicado es Chile (91% y 31%, respectivamente), y de todos, Líbano es el de mayor empleo de aparatos inteligentes, con 45 por ciento. Destacando sólo el dato de propietarios de celulares, también es notorio que México es superado en la lista por Túnez (88%), Kenia (82%), Bolivia (81%), Senegal (81%), El Salvador (79%), Ghana (79%), Nigeria (78%), Indonesia (78%) y Filipinas (71%). Antes de que más de un patriota se rasgue las vestiduras, es pertinente resaltar que, según Pew Research Center, en varios países en desarrollo la población carece de teléfonos con conexiones fijas: en Ghana y Kenia, por ejemplo, sólo uno por ciento goza de ese privilegio. De entrada, muchas naciones en desarrollo se brincaron la etapa del teléfono fijo y se saltaron directamente al portátil, anota el estudio. Una circunstancia que puede parecer exótica a los mexicanos más jóvenes, a quienes no les tocó vivir lo que se sufría en las década de los 80 y anteriores para conseguir una línea (y aun así el porcentaje de México es sólo de 41%). El estudio, basado en entrevistas que se realizaron entre marzo y abril de 2013, revela que los propietarios de móviles los usan mayoritariamente para enviar textos. Así pasa en México en 82% de los casos; 62% los usan también para tomar fotos; 30%, para acceder a redes sociales; 24%, para leer noticias de política; 17%, para consultar precios y disponibilidad de productos para consumo, y 18%, para buscar información sobre salud. Los mexicanos no suelen utilizar el celular para hacer o recibir pagos (11%), a diferencia de los países africanos, donde no parece prevalecer la desconfianza para estas transacciones: en Uganda lo usan la mitad de los usuarios, mientras que en Kenya el porcentaje sube a 68 por ciento.

Phablets y ropa inteligente, tendencias de 2014.- Deloitte pronostica que las gafas inteligentes aportarán la mayor cantidad de ingresos a nivel global, mientras que la venta de phablets representará una cuarta parte de las ventas totales de smartphones en el año. Los cursos masivos en línea, las phablets y las citas médicas electrónicas, serán algunas de las tendencias con mayor auge en 2014, por las ventajas que representan para los usuarios de tecnología. De acuerdo con Deloitte, la ropa inteligente generará este año ganancias por alrededor de tres mil millones de dólares a nivel global, lo que significa la venta de 10 millones de unidades, como anteojos, bandas de ejercicios y relojes conectados a Internet. Las

gafas inteligentes, expuso, serán las que aporten los mayores ingresos levantados por las empresas, toda vez que la consultora estima que se venderán cuatro millones de lentes este año, lo que representará ganancias por dos mil millones de dólares a nivel global.

Usuarios de smartphones prefieren decir adiós a contraseñas.- En un estudio realizado por la compañía sueca Ericsson, el 52% de los usuarios entrevistados en más de 40 países, indicó que prefieren utilizar huellas digitales para acceder a sus dispositivos móviles. Deshacerse de contraseñas, utilizar sensores de actividades y contar con Internet en cualquier lugar son algunas de las tendencias de consumo para este año, de acuerdo con Ericsson. La firma tecnológica sueca señaló en un estudio, las 10 tendencias de consumo para 2014 y destacó que este año habrá una demanda masiva de servicios móviles, la cual ya inició con la transformación de algunos aspectos de la vida cotidiana de las personas y en 2016 dichos cambios serán más palpables. La investigación ConsumerLab revela que las personas están cada vez más cansadas de utilizar contraseñas para acceder a contenidos en línea, por lo que 52 por ciento de las 100 mil entrevistados en más de 40 países señaló su preferencia por que se utilicen las huellas digitales para reemplazarlas.

Consumidores dispuestos a comprar marcas socialmente responsables.- Los tres principales obstáculos para el avance de la responsabilidad social en México son: La falta de difusión del concepto, la confusión sobre su significado y la actitud del gobierno ante la responsabilidad social. Las empresas mexicanas tienen un nivel bajo de madurez en cuanto a responsabilidad social se refiere de acuerdo con la percepción de los consumidores, no obstante que 86 por ciento está dispuesto a cambiar de marca por esta razón reconocieron líderes del sector privado. Luego de firmar la alianza por la Responsabilidad Social Empresarial, mediante la cual se busca convencer a más empresas a sumarse a las 49 de Jalisco que ya cuentan con reconocimiento en esta materia, representantes de diversos sectores reconocieron que la riqueza no sólo se mide en derrama económica sino en el nivel de "felicidad humana" que genera. En México 800 empresas cuentan con distintivo de Empresa Socialmente Responsable y el reto es elevar la cifra, reconoció Ramiro Gaxiola Oropeza, presidente de la Fundación Expo Guadalajara.

Vence en marzo plazo para programar apagón analógico.- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tiene hasta marzo como límite de tiempo para planear y realizar una encuesta sobre la planeación y programación del apagón analógico en el resto de la república, advirtió Eduardo Sojo, presidente del instituto estadístico. En entrevista, recordó que el organismo a su cargo no tiene recursos propios para realizar este tipo de sondeo, por lo que se necesita que las dependencias del ramo, como la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), aporten los recursos y soliciten el levantamiento de la encuesta. "Este tipo de estudios requiere de probar los cuestionarios, hacer diseños muestrales, identificar a qué viviendas ir, hacer manuales, contratar personal, capacitarlos, por lo que estamos en límite para que nos definan si requieren de información del INEGI", comentó.

Gasolinas pasan del subsidio a pagar impuestos.- La política de deslizamiento gradual en los precios de las gasolinas que arrancó en el 2008, que se ajustó al inicio del 2010 y que se extendió en el 2014, cumplió ya su cometido. La gasolina Magna, la de mayor consumo en México, para febrero del 2014 registra un precio en las estaciones de servicio de 12.41 pesos por litro, mientras que en Estados Unidos el precio en pesos de la gasolina equivalente es de 10.84 pesos por litro, es decir, la gasolina Magna mexicana es ya 14% más cara que la equivalente en el vecino país del norte. De acuerdo con la fórmula para el cálculo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), cuando los precios se encuentran en el lado del subsidio, no existe recaudación porque la tasa de IEPS es negativa, transfiriéndose de esta forma recursos públicos en favor de los consumidores mexicanos. Pero cuando el subsidio es eliminado, la tasa del IEPS es positiva, fortaleciendo la recaudación de este impuesto especial”.

Mexicanos, sin el hábito del ahorro.- En México, 40% de la población no ahorra. Sin embargo, la cifra de quienes sí lo hacen podría sonar alentadora. La realidad del sistema financiero marca que 43.7% de los mexicanos utiliza mecanismos informales como tandas, atesorar dinero debajo del colchón, préstamos familiares, etcétera. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), reveló que menos de 50% de los mexicanos utiliza servicios bancarios, por lo que desconocen los beneficios que se podrían obtener al ahorrar, invertir y administrar de mejor forma su dinero. De acuerdo con el último reporte de inclusión financiera que dio a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 60% de la población recurre a préstamos y ahorro informales. A diciembre del 2013, la entidad reguladora reportó que del total de la población con acceso a servicios de la banca con una edad promedio entre 18 y 70 años, sólo 40 millones de individuos utilizan los servicios financieros formales cuando se trata de ahorrar. El estudio mostró que 25 millones de adultos afirmaron mantener al menos un producto de depósito o de ahorro formal. Y aproximadamente 24 millones de personas mencionaron que tenían en su poder por lo menos una tarjeta de débito. De los productos de ahorro formal destacan las cuentas de nómina, con 15.1 millones de usuarios (21.5% del total de la población), cuentas de ahorro bajo diferentes modalidades con 11.6 millones de usuarios (16.5 por ciento).

Las tandas como método de ahorro.- En México la cantidad de personas que tiene el hábito de ahorrar cada vez es mayor; sin embargo, no todas lo hacen de igual forma, existe el ahorro formal e informal. El primer caso se refiere a quienes guardan su dinero en herramientas de entidades financieras de cualquier tipo, mientras que en el segundo se encuentran las personas que ahorran por medio de tandas, o simplemente guardando su dinero en casa. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2012, que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 43.7% de los adultos acostumbra a ahorrar a través de mecanismos diferentes a los ofrecidos por las instituciones financieras. Entre éstos, los más comunes son guardar su efectivo en casa —el más socorrido es debajo del colchón— y participar en tandas (31.7% de las personas ahorradoras lo hace por medio de ellas). Respecto del ahorro informal a través de tandas, la

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), aseguró que esta forma de ahorro conlleva riesgos, ya que el dinero no está protegido contra robos o accidentes y no se tiene la certeza de que quién organiza la tanda no se vaya a quedar con el dinero o alguien incumpla con sus pagos. Las tandas viven en una constante evolución, ya no sólo son para acumular dinero, existen algunas con el fin de adquirir cierto producto (aparatos electrónicos, vestido, etcétera). Algunas tiendas departamentales ya tienen el sistema de pagos y después de cubrir cierto porcentaje de la deuda adquirida usted podrá recibir el producto elegido.

El contador de luz inteligente: qué es, cuánto cuesta y quién lo puede tener.- (España) El contador inteligente de la luz, una de las alternativas para pagar el nuevo recibo desde el 1 de abril, parece haber dejado de lado los intereses de los consumidores ya que estos no podrán saber, al menos por ahora, información muy detallada de su consumo como la que tendrán las compañías eléctricas. En ello coinciden patronales y consumidores, ya que el aparato que se coloca en casa estará blindado para evitar manipulaciones. Pero ¿qué es un contador inteligente? También llamados Smart meters son contadores digitales de luz que están sustituyendo a los tradicionales y permitirán en un futuro disponer, como consumidor, de una información detallada sobre consumos y franjas horarias. Una de las cuestiones que resolverá será la de poder pagar en función del precio en la franja horaria que se consuma la energía. Según ha explicado el ministro de Industria, el nuevo sistema de fijación de precios de la electricidad que se pondrá en marcha a partir del próximo 1 de abril contemplará tres opciones de facturación, entre ellas la posibilidad de pagar en función del precio horario de la energía si se cuenta con un contador inteligente, o de aplicar la media del precio durante el periodo de consumo (bimensual o no) si se tiene un contador normal. La tercera posibilidad es pagar "estrictamente" la energía consumida a precio de mercado.

¿En qué gastan los mexicanos?



La luz nos pasa (nueva) factura.- A partir del 1 de abril, la factura de la luz tal y como la conocemos **pasará a la historia**. El precio del kilovatio (kW) dependerá de lo que se pague por él en los mercados mayoristas, de acuerdo con **un valor que varía día a día**. Hasta ahora, este precio se fijaba en una **subasta trimestral** que aseguraba un mismo coste durante todo el periodo, a cambio de pagar un seguro con el que las comercializadoras se cubrían ante posibles bajadas y que acababa encareciendo la electricidad. Con el nuevo sistema, lo que pagaremos será una **media del precio alcanzado por el kilovatio en el mercado durante el periodo de facturación (mensual o bimensual)**. Aunque dos usuarios consuman lo mismo, podrían pagar cantidades diferentes si consumen

en horas distintas. La medida, recién anunciada por el Gobierno, está dirigida a los **16 millones de usuarios de la tarifa regulada** (la llamada antes tarifa de último recurso o TUR), que suponen el 15% de la demanda total. Sin embargo, solo unos 7 millones disponen de **contadores con discriminación horaria** o 'inteligentes' (capaces de registrar el consumo en cada momento) para poder pagar en función de su consumo y del precio del mercado en cada hora. Al resto se les tarificará en función de un precio medio calculado para su periodo de facturación.